



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 365/2017.

ACTORA: VALERIA NIETO
REYNOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que **desecha** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Valeria Nieto Reynoso, en contra del acuerdo de diecinueve de septiembre emitido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, recaído en la solicitud de dicha ciudadana de reasumir sus funciones como Síndica Única del Municipio antes citado.

ANTECEDENTES

I. Contexto. De lo expuesto por el actor, así como de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

a) Proceso electoral municipal. El siete de julio de dos mil trece, tuvo verificativo la jornada electoral para la elección de integrantes de los doscientos doce Ayuntamientos del estado de Veracruz, el

nueve siguiente se llevó a cabo el cómputo municipal por parte del Consejo Municipal del Instituto Electoral Veracruzano en Pueblo Viejo, Veracruz.

Al finalizar el cómputo, dicho Consejo Municipal declaró la validez de la elección y entregó las constancias de mayoría a la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática, donde la actora resultó electa como Síndica Única Propietaria.

b) Solicitud de licencia. Por acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial número 409, el Congreso del Estado de Veracruz le concedió licencia a la promovente por un periodo determinado y procedió a llamar a Larissa Terán del Ángel, síndica suplente para que cubriera el cargo en su ausencia.

c) Petición de reasumir el cargo. Mediante escrito de trece de septiembre de dos mil diecisiete, la actora solicitó a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz, reasumir sus funciones como Síndica del Ayuntamiento de Pueblo Viejo, Veracruz y en consecuencia dar por terminada la vigencia de la licencia otorgada.

d) Acto impugnado. En sesión ordinaria de diecinueve de septiembre del año en curso, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, emitió un acuerdo relativo a la petición señalada en el punto anterior, en el cual turna dicha solicitud a la Comisión Permanente de Gobernación para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano¹.

¹ En adelante juicio ciudadano.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

a) Presentación. Inconforme con lo anterior, el veintiuno de septiembre del año en curso, Valeria Nieto Reynoso presentó juicio ciudadano ante este Tribunal Electoral, en contra de tal determinación por parte de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de turnar su petición a la Comisión Permanente de Gobernación para análisis y dictamen.

b) Turno y requerimiento. Mediante acuerdo de veinticinco de septiembre del año en curso, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral tuvo por recibido dicho juicio y demás constancias, ordenando la integración del expediente respectivo y su registro en el libro de gobierno bajo el número de identificación JDC 365/2017, turnándolo a la ponencia a su cargo para los efectos que establece el artículo 369 del Código Electoral del Estado.

Asimismo requirió a la responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367, dicho requerimiento fue cumplido en tiempo y forma.

c) Radicación y requerimiento. El cuatro de octubre de la presente anualidad, el Magistrado instructor radicó dicho expediente en la ponencia a su cargo y al advertir que era necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, se requirió constancias a la responsable.

d) Solicitud de prórroga. El nueve de octubre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito signado por Ángel Ramírez Bretón, en su calidad de Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual solicita una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento señalado en el punto anterior y a su vez informó que el cinco de octubre, el pleno del Congreso del Estado aprobó que la actora se reintegrara como edil del Ayuntamiento de Pueblo Viejo, Veracruz.